



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 945 -2019-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 19 AGO. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 220315-2018, sobre la solicitud de Modificación y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por división de predio agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua..., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que "Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua";

Que, de conformidad en lo previsto en el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, las disposiciones de este artículo no resultan aplicables cuando se solicite acumulativamente el cambio de titular, alguna otra modificación al derecho de uso de agua....";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0010-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 12.01.2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, entre otros Otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego "Titín Pagash", con código PMVC-14-B07, en el ámbito de la Comisión de Regantes Samne, con aguas provenientes del río Moche Cuenca Alta, dentro de los cuales se encuentra la señora Elvia Ponce Vda. de Carranza, quién irriga el predio de UC N° 07892 con un área bajo riego de 0.5200 y con un



volumen de 2 925 m³, precisando que mediante Resolución Administrativa N° 140-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRÚ-CHAO, de fecha 23.01.2010, se actualizó la asignación de agua, aprobándose el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloque en los valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Moche;

Que, con escritos de fecha 06.12.2018 el señor Segundo Teobaldo Carranza Ponce, identificado con DNI N° 19031944 y el señor Martín Almeri Carranza Ponce, identificado con DNI N° 19026788, solicitan modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0010-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 12.01.2005, toda vez que mediante Acta de División y Partición de Parcelas Agrícolas, han adquirido parte de predio matriz de UC N° 07892, ubicado en el distrito de Poroto, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, el cual correspondiera a la señora Elvia Ponce Vda. de Carranza (causante);

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 154-2018-ANA-AAA.HCH-ALA MVCH/EJRL, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que es procedente la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de la señora Elvia Ponce Vda. de Carranza (causante) mediante la Resolución Administrativa N° 0010-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 12.01.2005, toda vez que el predio matriz (UC N° 07892 y de área bajo riego de 0,5200 ha) ha sido independizada un área bajo riego de 0,2253 ha a favor del señor Segundo Teobaldo Carranza Ponce y un área bajo riego de 0,2947 ha a favor del señor Martín Almeri Carranza Ponce. Los predios se ubican en el distrito de Poroto, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 174-2019-ANA-AAA.HCH-AL/DSGV, el área legal de esta Autoridad luego de la revisión de los actuados, señala que el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, los recurrentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos para la tramitación del presente procedimiento, habiendo acreditado la titularidad del área independizada adquirida; motivo por el cual es procedente atender su solicitud;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Técnica, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR la Licencia de Uso Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor de la señora **ELVIA PONCE VDA. DE CARRANZA (CAUSANTE)**, mediante el numeral 82 del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 0010-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 12.01.2005, respecto del predio de UC N° 07892 denominado "La Ladera", quedando vigente lo demás que la contiene, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para uso de clase productivo, tipo agrario-agrícola, a favor del señor **SEGUNDO TEOBALDO CARRANZA PONCE** y el señor **MARTÍN ALMERI CARRANZA PONCE**, para los predios sin UC denominados "La Ladera", (partes **independizadas** del predio matriz con UC N° 07892), de acuerdo al siguiente detalle:



Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos			DNI		UC		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)	
1	Segundo Teobaldo Carranza Ponce			19031944		...		2 521,78		11 193,00	
2	Martín Almeri Carranza Ponce			19026788		...		3 298,58		11 193,00	
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	WGS 84 Zona 17 L)			Departamento	Provincia	Distrito	
1	...	La Ladera	0,2261	0,2253	E	754 168	N 9 113 103	La Libertad	Trujillo	Poroto	
2	...	La Ladera	0,2955	0,2947		754 135	9 113 124	La Libertad	Trujillo	Poroto	
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Titin Pagash					Código del bloque		PMVC-14-B07	
Área Total del bloque (ha)			191,2200	Área Bajo Riego del bloque (ha)			189,9300	Volumen de agua (hm³)		2,125	
Organización de Usuarios								Uso del Agua			
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Moche					Clase		Productivo	
Comisión de Usuarios			De Agua Samne					Tipo		Agrario-Agrícola	
Comité de Usuarios			No Aplica					Cuenca		Moche	
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen		Superficial		Tipo Río		Nombre		Moche		Volumen (m³)
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E 755 920		N 9 115 558		Altitud m s.n.m. 1 436,00		2 521,78
	Red de riego		CD Titin Pagash - L01 Villanueva - L02 Peláez								
2	Origen		Superficial		Tipo Río		Nombre		Moche		Volumen (m³)
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E 755 920		N 9 115 558		Altitud m s.n.m. 1 436,00		3 298,58
	Red de riego		CD Titin Pagash - L01 Villanueva - L02 Peláez								

VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO

N°	Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)															
	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Moche		267,46	231,42	243,68	216,93	175,09	129,39	117,80	154,17	199,87	261,99	255,23	268,75	2 521,78
2	Rio	Moche		349,85	302,70	318,75	283,75	229,02	169,24	154,09	201,66	261,44	342,69	333,85	351,54	3 298,58

ARTÍCULO TERCERO.- LOS TITULARES de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo de uso agrario - agrícola se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- INSCRÍBASE la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la señor Segundo Teobaldo Carranza Ponce y Martín Almeri Carranza Ponce, poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios de Agua Samne, Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. FREDY PERCY TORREALVA MEZA
 Director (e)
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarmey Chicama